

1.ª de Hacienda sobre el proyecto que se trata el día
por cuenta al Colector de Rentas del Colegio de San Juan
quil; Utam sobre la solicitud del Sargento Antenor
Munoz que pide la reimpresión de un edicto de inválidos
para la 3.ª división; los H. Bustamante y Vallejo pi-
sieron que constara en el acta un voto negativo, por ser
la solicitud contraria a una ley vigente. Las objecio-
nes del Poder Ejecutivo al proyecto que destina el servi-
cio al trabajo de obras públicas, pasaron a las comisiones
de Guerra y Mejoras internas, y una solicitud del sarfen-
to Mayor José María Novoa pidiendo su reinscripció-
n en la lista militar, pasó a la 1.ª de peticiones, con lo cual
y por ser pasada la hora, se levantó la sesión.

Vallejo

Sesión del 14 de Oct. 1880

Asistió con los H. Presidentes, Rivarola, Caza, Mer-
tanza, Cortés, Velasco, Arce, Maldonado, Echeverría,
Aguirre, Sanmiguel, Abadía, Alvarado, Calvo,
Córdova, Jarama, Vallejo, Villar, Bustamante, Bor-
rero, Rodero, Angulo, Corral, Larrea, con falta de los
H. Vicepresidentes y Martínez y Fontana, por enfermedad,
se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Consti-
tuyóse la Comisión de Mejoras, según el



acuerdo del día anterior para tratar sobre el ar-
tículo de los fondos designados a la emision de ci-
monas naturales por el art. 14 del proyecto, en
la discusión habia quedado pendiente con este ob-
jeto, i restablecida la sesion el Presidente de la comi-
sion general dio cuenta de los arreglos que se habian
acordado, manifestando que el Sr. Arqueba habia
demostrado que no seria suficiente el fondo de
sesenta mil pesos designados por el articulo en
question, por cuanto era imprescindible votar otra
cantidad correspondiente al cambio de moneda i al
pago de las letras que aun quedaban en el pais i
podria cubrir en adelante segun las indi-
caciones del Sr. Arce no podia dejar de ser la vi-
sion a parte de los sesenta mil pesos, deficiencia
que se observaba igualmente en el calculo que
se habia hecho respecto de la magnitud para
la casa de moneda la qual no debia costar cinco
mil pesos, solamente, i a estas observaciones se
habia satisfecho por los Srs. Niepiva i Bus-
tamante manifestando que la Camara no
debia entrar en estos presupuestos, puesto
que el proyecto costaba con la base de seis
mil pesos, que el autor del proyecto los ha-
bia creido suficientes tomando en considera-
cion todos los gastos. Puesto en votacion
el citado articulo 14 se aprobó, i el



El Sr. Villalba dijo que constaba en un...
 Continúase la discusión del art. 1º...
 tamente, con apoyo del Sr. Velasco...
 de que se autoriza al Poder Ejecutivo...
 bración del presente proyecto, celebrando todas las...
 contrataciones que sean necesarias para el efecto, i...
 pudiendo disponer de la cantidad de sesenta mil...
 pesos que se votaron en la ley de presupuestos del...
 presente año. El Sr. Sornal dijo que si se de-
 clara que el fondo de que habla la moción, es el mi-
 smo del artículo anterior, entonces, por ella: el an-
 terior manifiesto que no habia necesidad de aclaraci-
 on ninguna, pero que se agregase lo que deseaba
 el proponente, i el aditamento se hizo en estos tér-
 minos, de que se habla en el artículo anterior. El
 Sr. Nalleja se pronunció contra la moción ma-
 nifestando que el artículo al que se quería sus-
 tituir, contenia lo mismo que ella expresaba.
 El Sr. Villalba dijo que era inútil la segunda
 parte de la moción, por que aprobada el artícu-
 lo que designa el fondo, tenia este que salir del
 Tesoro, mediante la ley especial que lo habia desig-
 nado sin necesidad de que fuese votado en la
 de presupuestos. La Presidencia demostró
 que todo fondo designado por una ley especial,
 no podia tener la moción de su objeto si no

una o más convenientes. Declaran que el
carácter de la si haga efectiva la responsabilidad
de los que contravengan alguna obligación para
la realización del proyecto: que esta
fuera aprobada. ¹ De esta suerte con dos censas
presentadas por el Sr. D. José Villamil
y por el Sr. D. Francisco Zambrano adjuntas
á los correspondientes documentos que mani-
fican su imposibilidad física para poder con-
currir como demandados por la franquicia de Mo-
nasterio á la prensa de la legislatura, y á las para
una Comisión de certificación, y á las
iguales en la 2ª. división y el informe de la Co-
misión 1.ª de Hacienda sobre la validez del Sr.
Alonso de Torres y de la 1.ª de peticiones
sobre la validez del Sr. Bustamante. Otra apro-
bada en el Senado sobre que el Sr. demandador en di-
cho de Chilo y otros se declare abjudicador judicial en
el asunto de su solicitud relativa á terrenos
de este pueblo demandados Monasteriales, para
á las comisiones de peticiones y de las solicitudes de
los vecinos de Guarandí, Lirio y San An-
drés sobre la reclamación del Cabildo de Guano,
y para que se fuesen de la legislación: Otra
de las correspondientes de Libanaba pidiendo el
establecimiento de un juzgado de comercio en
el punto de Libanaba, para á las comisiones de igual



